RESOLUCION GERENCIAL Nº 0010-2017-GGM-MPC

Cañete, 11 de Enero de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Que, mediante Informe N° 001-2017-SGLCPM-MPC del 02 de Enero de 2017 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación de una prestación adicional al Contrato N° 006-2016-MPC/Bienes por la suma de S/. 66,250.00 soles que representa 5,973.85 Galones Diesel B5 S50, equivalente a 25.00% del Contrato Original y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 27 de mayo de 2016, la Municipalidad Provincial de Cañete suscribió el Contrato Nro. 006-2016-MPC/Bienes con la empresa "ESTACIÓN SEÑOR DE LA ASCENSIÓN DE CACHUY S.A.C", para el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad, asimismo, en la cláusula **décima tercera del contrato antes mencionado, establece que, las partes integrantes del contrato está conformado por la bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.**

Dicho lo anterior, el detalle de los precios de monto de la oferta, que es parte integrante del contrato, define el tipo de combustible, cantidad, precio unitario y precio total de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Gasohol 90 Plus	Galón	3,269.00	7.180694	23,473.69
	Gasohol 95 Plus	Galón	12,036.00	10.710000	128,905.56
	Diésel B5 S50	Galón	13,651.00	8.250000	112,620.75
TOTAL		(Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles			S/. 265,000.00

De los adicionales y reducciones al Contrato Nro. 006-2016-MPC/Bienes, aprobados mediante Resolución de Gerencia N° 334-2016-GGM/MPC, de fecha 25 de octubre de 2016, y Resolución de Gerencia N° 0427-2016-GGM-MPC, de fecha 29 de Diciembre de 2016, más el consumo de los combustibles al 31 de diciembre, los saldos de combustibles serian lo siguiente:

CUADRO N° 02

ÍTEM PAQ.	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD ADQUIRIDA	RS. 334-2016		RS. 427-2016		TOTAL GALONES	TOTAL CONSUMIDO (28 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE)	TOTAL
				ADICIONAL	REDUCCIÓN	ADICIONAL	REDUCCIÓN			
01	Gasohol 90 Plus	Galón	3,269.00				1,930.00	1,339.00	1,101.927	237.073
	Gasohol 95 Plus	Galón	12,036.00		6,185.81			5,850.19	4,975.58	874.61
	Diésel B5 S50	Galón	13,651.00	8,030.30		1,679.85		23,361.15	22.546.718	814.432

...///

Del cuadro precedente, se advierte que:

a. El Tipo de Combustible – Gasohol 90 Plus, existe un total de 237.073 Galones que alcanzaría para cubrir nuestros servicios durante todo el mes de Enero.

b. El Tipo de Combustible – Gasohol 95 Plus 8,447.17 Galones existe un total de 874.61 Galones que alcanzaría para cubrir nuestros servicios durante todo el mes de Enero.

c. El Tipo de Combustible – Diésel B5 S50, existe un total de 814.432 Galones que alcanzaría para cubrir la primera de semana del mes de enero, lo cual no permitiría cumplir con el fin público que es de brindar los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, etc.durante todo el mes de Enero,

Que, de lo anterior, en base a los antecedentes de consumo de los combustibles por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, la oficina de almacén realizo la estimación proyectada de consumo al 13 de febrero de 2017, de acuerdo a las cantidades señaladas en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02

ÍTEM PAQ.	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	ENERO 2DA. SEMANA DE ENERO	ENERO 2DA. SEMANA DE ENERO AL 13 DE FEBRERO	TOTAL
01	Gasohol 90 Plus	Galón	60.00	175.00	235.00
	Gasohol 95 Plus	Galón	230.00	643.00	873.00
	Diésel B5 S50	Galón	845.00	5,973.85	6,818.85

Que, del cuadro precedente, el Tipo de Combustible – **Diésel B5 S50**, no alcanzaría para cubrir el abastecimiento de la unidades vehiculares al 13 de febrero de 2017, y en observancia a la estimación de consumo, para el normal funcionamiento de abastecimiento de combustible de la unidades vehiculares y cumplir con la finalidad publica de recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana, etc, es necesario contar con 5,973.85 Galones, en ese sentido, se recomienda disponer la ejecución de prestaciones de adicionales y reducciones al Contrato Nro. 006-2016-MPC/Bienes.

Es así que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Que, en esa medida, en observancia a la norma acotada y los considerandos precedentes es posible la ejecución de prestacionales adicionales al Contrato Nro. 006-2016-MPC/, para el suministro de Combustible Diésel B5 S50 por un monto de S/. 66,250.00 (sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que representa un total de 5,973.85 Galones Diésel B5 S50, equivalentes a 25.00% del Contrato Original.

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones establecidas en el literal h), en su artículo segundo, de la Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC de fecha 07 de Marzo de 2016, el Alcalde delega facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar adicionales y reducciones de bienes, servicios y consultorías hasta por el monto máximo dispuesto por el Art. 34° de la LCE y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 006-2016-MPC/Bienes, "Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Cañete", por el monto de S/. 66,250.00 (Sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), que representan 5,973.85 galones de combustible Diésel B5 S50, equivalente a 25.00% del Contrato Original, según lo señalado en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial N° 0010-2017-GGM-MPC a la Empresa Estación Señor de la Ascensión de Cachuy S.A.C., así como a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ABOG. PAUL ERNESTO CUENCA PAREDES
GERENTE MUNICIPAL